

Santiago, dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Atendida la comunicación de la coordinación del Centro de Justicia solicitando que un Juez del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, proceda a subrogar en la presente causa.

VISTOS:

Consta que en esta causa uno de los querellados es el Juez Titular del Segundo Juzgado Garantía de Santiago don Alberto Amiot Rodríguez, quien actualmente se desempeña como Juez Presidente de este Tribunal, y a quien conozco y con quien he trabajado desde hace 14 años y que actualmente se desempeña como Ministro Suplente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Así, conforme la causal de inhabilidad del artículo 196 N° 15 del Código Orgánico de Tribunales y a fin de garantizar las normas del debido proceso y no afectar el deber de imparcialidad que debe regir toda actuación de los órganos jurisdiccionales, **me declaro inhabilitada para conocer de estos autos.**

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 2110022834-0

RIT 8030 - 2021

Pronunciada por María Verónica Orozco Lobos, Juez de Garantía de Santiago.

En Santiago, a dos de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

MARIA VERONICA OROZCO LOBOS
Juez de garantía
Fecha: 02/09/2021 10:35:20



XRPQWBCFQT



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
7° Juzgado de Garantía de Santiago

A contar del 4 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena suman una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Sala y Gómez restan dos horas. Para más información consulte <http://www.horoficial.cl>

MARIA VERONICA OROZCO LOBOS
Juez de garantía
Fecha: 02/09/2021 10:35:20



XRPQWBCFQT